GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	36					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/11/2024		Hasta:	30/11/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	2021-SF-172H-0008	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	29/11/2021	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			2021-SF-172H-0008	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			30/11/2021	
OBJETO: Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE.	
	NIT		800.143.157-3	
VALOR [$]:	INICIAL:		EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		N/A	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		N/A	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Cinco (5) años (equivalente a 60 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			30/11/2021	29/11/2026

	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	IVON STELLA GONZALEZ HERNANDEZ C.C. 41.952.747 ANDRES CAMILO PEREZ C.C. 98.607.318 OSCAR MARÍN C.C.8.406.181 GLORIA MILEIDY GIRALDO GIRALDO C.C. 39.446.762 DIEGO HUMBERTO AGUIAR C.C. 98.587.440			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		60,05%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		N/A			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera, así como asistir a las reuniones del Comité del Encargo Fiduciario.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para cumplir con el ACUERDO DE PAGO NACIÓN, la Fiduciaria efectuará como mínimo dos traslados mensuales a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República, uno antes del 15 de cada mes y el otro antes del 30 de cada mes, lo correspondiente al

40% de los ICLD del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional y extranjero al que se refiere el Acuerdo de pago nación (firmado entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín).

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El día antes del 15 y 30 de cada mes, se descarga del portal bancario los movimientos de las cuentas bancarias destinadas al recaudo de la renta del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional.	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Para el reporte del día 14, se toma el recaudo del 01 al 13 y sobre el total se realiza el cálculo del 40%. De igual forma, para el reporte del día 30, se toma el recaudo desde el 14 al 29 y sobre este se calcula la pignoración. Para aquellos meses donde el reporte se debe realizar con un corte inferior ya que la fecha límite es un fin de semana, los días que no quedaron incluidos se deben tener en cuenta en el próximo reporte.	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Con el valor resultante de calcular el 40% sobre el recaudo del periodo establecido, se gira a la cuenta del Ministerio de Hacienda en el Banco de la República Nro.610016242 denominada DTN – ETMVA Tabaco y Cigarrillo – Acuerdo de Pago 2004, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, esta cuenta podrá ser	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modificada siempre y cuando sea informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación formal.				
El valor girado se debe reportar el mismo día al Ministerio de Hacienda, El Metro y El Departamento. En caso de no realizarse el giro por presentarse un saldo a favor del Departamento de igual forma se debe informar a las entidades indicadas.	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
De manera simultánea al punto anterior, la Fiduciaria remite al Departamento el certificado de transferencia a la Nación por concepto de la pignoración del 40% sobre el recaudo al impuesto de cigarrillo y tabaco.	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
El recaudo de tabaco y cigarrillo extranjero se realiza una vez al mes, el Departamento a finales de cada mes mediante correo electrónico soportado en la certificación de la Subsecretaria de Ingresos informa y autoriza la pignoración y giro del 40%; adicional a esto, no se realiza reserva semanal, sino que una vez informado el ICLD se realiza la pignoración y desde la cuenta recaudadora se gira a la Nación y el excedente se gira al Departamento.	100%	60,05%	Certificado de la fiduciaria de la reserva y giro del acuerdo metro, anexo 5 al informe mensual.	N/A
Con el fin de dar cumplimiento al servicio de la deuda en moneda extranjera, de manera semanal se reserva la obligación de acuerdo con el valor del dólar vigente a la fecha de la reserva, adicional a esto, para evitar incumplimientos por inconvenientes con los horarios de las entidades financieras, el Departamento envía la instrucción de pago con fecha de dos días antes de la fecha de vencimiento. Para el pago de la obligación, se remite a la Fiduciaria para la negociación de las divisas la siguiente información	100%	60,05%	Matriz recaudo semanal y soportes de pago de la deuda extranjera, anexo 7 y 8 al informe mensual.	N/A

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Por el % de cumplimiento de la actividad dentro del periodo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Manejar los recursos del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de manera independiente de sus recursos propios y de los de otros negocios fiduciarios, llevando registros contables independientes por cada tipo de renta o recaudo de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento su situación.	Cumple	Informe mensual y anexo 1.	N/A
2. Recaudar y recibir las rentas señaladas en la Cláusula Segunda del presente contrato. En todo caso, frente a la administración de los recursos, se debe velar por mantener los recursos a la vista realizando la mejor gestión posible, manteniendo como mínimo la tasa de rentabilidad, la tasa de intervención del Banco de la República (REPO), realizando la mejor gestión posible para rentabilizar los recursos; no obstante, en el evento en que se requiera invertir en otros instrumentos financieros, el Departamento de	Cumple	Extractos bancarios, informe mensual y anexo 4.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia expresará su intención ante el comité fiduciario con la finalidad de que se analice la posibilidad, para lo cual el manual de administración fiduciaria será adicionado con lo correspondiente. En caso de encontrarse viable la inversión financiera, mediante análisis posteriores a la constitución del encargo, las mismas deberán realizarse con el aval previo de **EL DEPARTAMENTO** y dando cumplimiento a las disposiciones normativas de los Decretos 1525 de 2008 y 1068 de 2015 y cualquier norma que los modifique o sustituya en materia de administración de recursos públicos.			
3. Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos objeto de administración ingresen al **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Manual operativo	N/A
4. Conservar, custodiar y tener a disposición de **EL DEPARTAMENTO** o de cualquier otro organismo competente, los documentos relacionados con los pagos y recaudos efectuados al igual que los extractos de movimiento del Encargo Fiduciario.	Cumple	Informe mensual y anexo 2 y 8.	N/A
5. **LA FIDUCIARIA**, previa concertación con **EL DEPARTAMENTO**, abrirá las respectivas cuentas bancarias para el manejo del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Certificados aperturas cuentas bancarias	Esta actividad se realiza por única vez
6. Elaborar el instructivo por medio del cual **LA FIDUCIARIA** implementará los mecanismos de seguridad para el manejo de cheques, cuentas, sellos, huellas dactilares, entre otros, y en general todo el control interno con el que operará y las demás que considere conveniente incluir con el fin de que todas las operaciones que se realicen le garanticen, tanto a **EL DEPARTAMENTO** como a **LA FIDUCIARIA**, seguridad en el manejo del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. En	Cumple	Instructivo	Esta actividad se realiza por única vez

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el instructivo, deberá incluirse el cargo del funcionario y el grado de responsabilidad con el cual asumirá estas funciones y deberá remitir copia de dicho instructivo a la Secretaria de Hacienda de **EL DEPARTAMENTO.**			
7. **LA FIDUCIARIA** efectuará los pagos de capital e intereses en las fechas indicadas en los respectivos contratos de empréstito que hagan parte de los beneficiarios del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de conformidad con la cláusula segunda de este contrato, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** informará a **LA FIDUCIARIA** las fechas de vencimiento respectivas, desde el principio del contrato y desde ya autoriza a **LA FIDUCIARIA** de manera irrevocable para efectuar dichos pagos.	Cumple	Soportes de pagos realizados, informe mensual y anexo 8.	
8. **LA FIDUCIARIA** efectuará los pagos correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco a que se refiere el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, para lo cual **EL DEPARTAMENTO** desde ya autoriza a **LA FIDUCIARIA** de manera irrevocable para efectuar como mínimo dos traslados mensuales, uno antes del quince (15) de cada mes y el otro antes del treinta (30) de cada mes, que correspondan al cuarenta por ciento (40%) del recaudo del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco. Los recursos serán abonados a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República No. 610016242, denominada DTN -ETMVA TABACO Y CIGARRILLO ACUERDO DE PAGO 2004 o en la cuenta que para tal efecto en su oportunidad y por escrito disponga la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Los montos trasladados por **LA FIDUCIARIA** deberán ser comparados con el informe mensual enviado por **LA NACIÓN** a través de la Dirección	Cumple	Soporte de pagos y certificación de Fiduoccidente, informe mensual y anexo 5.	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cuando **LA FIDUCIARIA** no traslade los recursos en los términos establecidos en el inciso anterior, por causas exclusivamente a ella atribuibles, deberá asumir el pago de Intereses moratorios a la tasa efectiva máxima legal permitida a partir del momento en que se configure el incumplimiento, liquidados con base en un año de (360) días y mes de treinta (30) días. Dichos intereses deben ser cancelados en el momento en que se efectúe el traslado de las sumas adeudadas, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el Banco de la República N.º 60016267 denominada DTN ETMVA TABACO Y CIGARRILLO DÉFICIT RECAUDO ACUERDO DE PAGO 2004. Los citados intereses se aplicarán en la forma establecida en la Cláusula Octava del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**. Cuando la anterior situación sea por culpa exclusivamente atribuible a **EL DEPARTAMENTO**, será este quien deba asumir el pago de los intereses moratorios bajo las mismas condiciones ya descritas.			
9. **EL ENCARGO FIDUCIARIO** deberá adelantar los convenios pertinentes para el recaudo de las diferentes rentas; de tal forma que **LA FIDUCIARIA** cuente con todos los soportes semanales, los cuales deben ser enviados anexos al estado diario de la subsecretaria de tesorería para la ejecución contable y presupuestal de los ingresos.	Cumple	Convenios	Esta actividad se realiza por única vez
10. **LA FIDUCIARIA** presentará un estado de tesorería con sus respectivos soportes cada lunes, correspondiente a los recaudos y pagos de la semana anterior (matriz de distribución semanal), el cuál será recibido y validado por La Subsecretaría de	Cumple	Matriz semanal de giro y/o distribución, informe mensual.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Tesorería de la Secretaría de Hacienda de **EL DEPARTAMENTO**			
11. Abstenerse de efectuar pagos cuya destinación no se enmarque en lo establecido en el presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II.**	Cumple	Soportes de pago, informe mensual y anexo 8.	N/A
12. Llevar la personería para la protección y defensa de los recursos que se administran en el ENCARGO FIDUCIARIO y prever los mecanismos y medidas de conservación de los bienes cuando el riesgo sea derivado y/o generado por la labor del **ENCARGO FIDUCIARIO**.	Cumple	Soportes entregados por Fiduoccidente	N/A
13. Presentar mensualmente a **EL DEPARTAMENTO** los informes de ingresos recibidos y pagos realizados, rendimientos percibidos por las inversiones con sus respectivos soportes y los demás que **EL DEPARTAMENTO** establezca.	Cumple	Informe de gestión mensual y anexos 2, 4 y 8.	N/A
14. Presentar al comité fiduciario, por lo menos cada tres (3) meses, información relevante sobre los aspectos financieros relacionados con el recaudo y los ingresos que puedan colocar a **EL DEPARTAMENTO** en situación de incumplir con su obligación.	Cumple	N/A	N/A
15. Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de **EL DEPARTAMENTO** cuando lo requiera, y de los organismos de control y vigilancia, conforme a la Ley.	N/A	N/A	A la fecha de este informe no se han realizado auditorias.
16. Informar en el momento en que tenga conocimiento de ello, a **EL DEPARTAMENTO**, y a **LA NACIÓN** si hay variaciones en los ingresos objeto de administración a través del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, que hagan prever que estos van a ser	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
insuficientes para cubrir los pagos que en virtud de este contrato deba hacer **LA FIDUCIARIA.**			
17. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contrato que se celebre y responder hasta de la culpa leve.	Cumple	Informe de gestión mensual	N/A
18. Cumplir con las obligaciones cambiarias que se generen por el pago de los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III.**	Cumple	Informe de gestión mensual.	
19. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto Constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
20. Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del contrato.	Cumple	Informe de gestión mensual.	N/A
21. **LA FIDUCIARIA,** de manera IRREVOCABLE, se encargará de dar cumplimiento a los términos consagrados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II,** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** y en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** en lo referente a la constitución de los siguientes Fondos de reserva, frente a los cuales, en el evento en que los recursos disponibles en cualquiera de los siguientes Fondos no alcancen a cubrir el monto del servicio de la deuda del respectivo **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, **LA FIDUCIARIA** informará de inmediato este hecho al **DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN** y una vez notificados por escrito, **EL DEPARTAMENTO** se compromete a transferir a **LA FIDUCIARIA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, recursos necesarios para garantizar el	Cumple	Matriz de giro y/o distribución, soportes de pagos y certificado de giro acuerdo metro, informe mensual y anexos 5 y 8.	El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicita al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este ultimo pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II numeral 21.3.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
servicio de la deuda de la respectiva obligación crediticia Se aclara que los recursos que pueden ser utilizados para completar el faltante de los respectivos Fondos no podrán comprometer en ningún momento la constitución de los demás fondos que se deban provisionar. 21.1. **FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO NACIÓN: EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva para el pago de las obligaciones asumidas por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** que, de manera irrevocable, será provisto con el cuarenta por ciento (40%) de las rentas provenientes del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco conforme se generen los respectivos recursos. Está obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento expreso y escrito de **LA NACIÓN** La pignoración del cuarenta por ciento (40%) de las rentas provenientes del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco efectuada por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total del mismo. 21.2. **FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I: EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE**			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ANTIOQUIA constituirá el fondo de reserva con los recursos provenientes de la renta de Registro y Anotaciones para el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I** y/o el pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada por **LA NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO I**, el cual, de manera irrevocable será provisto de forma mensual con una sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I**, incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones adquiridas por **EL DEPARTAMENTO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I** y/o del pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantia otorgada al mismo. No obstante, lo anterior, **EL DEPARTAMENTO** autoriza a **LA FIDUCIARIA**, para que en caso de que el recaudo efectuado no sea suficiente para cubrir el servicio de la deuda y **LA NACIÓN** deba efectuar el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO I**, **LA FIDUCIARIA** gire las sumas diarias recaudadas de la renta pignorada hasta completar las			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cantidades adeudadas por **EL DEPARTAMENTO** a **LA NACIÓN.** Esta obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **LA NACIÓN**. 21.3. **FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II:** El **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva con los recursos provenientes de la renta de Impuesto de Vehículos Automotores para el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II** y/o el pago de las sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada por **LA NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO II**, el cual, de manera irrevocable, será provisto de forma mensual con la sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II,** incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones adquiridas por **EL DEPARTAMENTO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II** y/o del pago de las			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
sumas adeudadas a **LA NACIÓN** en el evento en que se haga efectiva la garantía otorgada al mismo. No obstante, lo anterior, **EL DEPARTAMENTO** autoriza a **LA FIDUCIARIA**, para que en caso de que el recaudo efectuado no sea suficiente para cubrir el servicio de la deuda y **LA NACIÓN** deba efectuar el pago del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO II**, **LA FIDUCIARIA** gire las sumas diarias recaudadas de la renta pignorada hasta completar las cantidades adeudadas por **EL DEPARTAMENTO** a **LA NACIÓN.** Esta obligación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **LA NACIÓN**. 21.4. **FONDO DE RESERVA DEL SERVICIO DE LA DEUDA ORIGINADA EN EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** celebrado con **AFD: EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** constituirá el fondo de reserva para el pago de las obligaciones asumidas por **EL DEPARTAMENTO** en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III,** que de manera irrevocable, será provisto de manera semanal con una sexta (1/6) parte del ciento veinte por ciento (120%) mensual de la deuda los excedentes de los recursos provenientes de la renta de registro y anotación y del impuesto de vehículos			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
automotores una vez provistos los fondos de reserva anteriores, que se deba cubrir del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** incluido capital e intereses, de tal forma que permita mantener disponible el 120% del servicio semestral de la deuda dos (2) semanas antes de vencerse el respectivo semestre y permanecerá vigente hasta el cumplimiento y pago total del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III** Con estos recursos se atenderá el servicio de la deuda originada en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EXTERNO III.** Esta obligación especifica no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y por escrito de **AFD.**			
22. Reembolsar la suma adeudada a **LA NACIÓN** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la liquidación producto de que **LA NACIÓN**, como garante de los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I y II**, deba efectuar pagos al BID y/o BIRF sobre las obligaciones del **DEPARTAMENTO**. **LA NACIÓN** podrá hacer exigible de manera inmediata las contragarantías otorgadas a su favor en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** suscritos con **EL DEPARTAMENTO**, mediante una liquidación presentada por **LA NACIÓN** a **LA FIDUCIARIA** con copia a **EL DEPARTAMENTO,** donde se discrimine el valor por capital, intereses y demás costos causados y pagados por **LA NACIÓN** en virtud de la garantía otorgada a los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNOS I y II.**	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
23. En el evento en que **LA FIDUCIARIA**	N/A	N/A	Esta actividad se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
no realice el(los) pago(s) dentro de los plazos estipulados para cada obligación de pago por causas exclusivamente a ella atribuibles, tendrá la obligación de asumir y pagar intereses de mora al acreedor sobre el monto adeudado y no pagado, desde la fecha en que debió realizarse el pago según sea la obligación y hasta la fecha en la que se pague tal suma, de conformidad con lo pactado en los contratos de empréstito beneficiarios del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** o a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley si el contrato no lo define, liquidados estos con base en un año de trescientos sesenta (360) días y días efectivamente transcurridos			realiza cuando se materialice.
24. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** no realice el(los) aprovisionamiento(s) de los fondos de reserva en las fechas estipuladas de conformidad con cada obligación de pago por causas exclusivamente a ella atribuibles, sin justa causa presentada y aprobada por el comité del encargo fiduciario, tendrá la obligación de reconocer y pagar intereses de mora al **DEPARTAMENTO** sobre el monto no provisionado, desde la fecha en que debió realizarse la provisión en el fondo de reserva y hasta la fecha en la que se haga efectivamente el aprovisionamiento, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y días efectivamente transcurridos	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
25. Elaborar para aprobación de las Partes, previo concepto de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento, el Manual Operativo del Encargo Fiduciario, el cual deberá ser suscrito entre las PARTES dentro de los tres (3) meses siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.	Cumple	Manual operativo	Se firmó el 2 de marzo de 2022.
26. Asistir al comité fiduciario cuando sea citado y presentar los informes que le	Cumple	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
sean requeridos. **LA FIDUCIARIA** debe utilizar para cierre sólo el último día hábil de cada mes.			
27. Brindar toda la asesoría financiera especializada que se requiera para el manejo del Encargo.	Cumple	Reuniones presenciales y virtuales	N/A
28. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.	Cumple	Solicitudes del Departamento	N/A
29. Tener a disposición del **EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** un sistema de registro e información que permitan el control y manejo de las operaciones que se deriven de la administración de los recursos Fideicomisitos.	Cumple	Informe de gestión	N/A
30. Llevar contabilidad separada y discriminada para el manejo de los recursos.	Cumple	Informe de gestión	N/A
31. Elaborar, presentar y rendir los informes contables, financieros, estadísticos y demás que se determinen en la oportunidad que señale **EL DEPARTAMENTO** y los organismos de control.	Cumple	Informe de Gestión	N/A
32. Presentar por lo menos una vez cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato, la rendición de cuentas, conforme con lo establecido por la Superintendencia Financiera través de la Circular Básica Jurídica y demás normas aplicables para tales efectos.	N/A	Rendición de cuentas semestral	En mayo se presentó la rendición cuentas de noviembre 2023 a abril de 2024.
33. Velar por la debida administración de los recursos y dineros materia del contrato en el marco del numeral 2º de esta cláusula.	Cumple	Informe de gestión	N/A
34. Efectuar los pagos o giros necesarios para la operación del **EL ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, de acuerdo con lo contemplado para el efecto en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNOS I, II y III**	Cumple	Soportes de pagos, extractos bancarios, informe mensual y anexo 8.	El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF.
35. **LA FIDUCIARIA** deberá certificar a **EL DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN** dentro de los diez (10) primeros días	Cumple	Certificación expedida por Fiduoccidente	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
siguientes al vencimiento de cada trimestre lo siguiente : 1) que está recaudando el 100% del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco de **EL DEPARTAMENTO**, 2) que está trasladando el cuarenta por ciento (40%) del mismo a **LA NACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, 3) El monto del cien por ciento (100%) del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco recaudado en el trimestre anterior, 4) Los montos y fechas del traslado a **LA NACIÓN** correspondientes al trimestre inmediatamente anterior, y, 5) La fecha de consignación y monto correspondiente a los intereses de mora generados por traslados extemporáneos, cuando a ello hubiere lugar.			
36. **LA FIDUCIARIA** se obliga a rendirle cuentas al DEPARTAMENTO cada seis (6) meses, o a la terminación del presente Contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se está informando, o cuando éstos lo soliciten, quienes podrán examinarlas y hacer las observaciones que consideren pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de la rendición de cuentas, **LA FIDUCIARIA** entregará un balance escrito dirigido a los correos electrónicos registrados por aquel, junto con el estado de resultados y un informe que contendrá el monto de los dineros administrados, Pagos y/o Giros realizados, rendimientos obtenidos, gastos del Encargo Fiduciario por concepto de la defensa de los Recursos administrados y demás información necesaria y relevante. El DEPARTAMENTO contará con veinte	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
(20) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para formular sus observaciones al contenido del informe. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno, se entenderá que ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas.			
37. Informar a **EL DEPARTAMENTO** y a **LA NACIÓN**, cualquier hecho o circunstancia que considere necesario hacer conocer relacionado con la ejecución y desarrollo del **ENCARGO FIDUCIARIO**.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
38. Mantener disponibles en forma permanente todos los documentos, soportes, registros y demás documentos que requieran los acreedores de las obligaciones de pago, y las entidades de control.	N/A	Soportes de pagos	N/A
39. Reintegrar a **EL DEPARTAMENTO** los saldos de recursos existentes a la finalización de este contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato
40. Cumplido el objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, **LA FIDUCIARIA** presentará informe final de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos a **EL DEPARTAMENTO**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del contrato, el cual deberá ajustarse a los términos establecidos en la circular básica jurídica de la Superfinanciera.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato
41. Restituir a **EL DEPARTAMENTO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** por cualquier causa, los bienes y recursos recibidos en administración que se encuentren en poder de **LA FIDUCIARIA**, así como los valores o documentos representativos de las inversiones efectuadas si las	N/A	N/A	Esta actividad se realiza al finalizar el contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
hubiere y el saldo de los rendimientos.			
42. Acatar las demás obligaciones contenidas en el escrito de los estudios previos, necesarias para la ejecución, control y seguimiento del contrato, así como las de jerarquía legal y normativa exigidas por entes reguladores de la materia objeto de este contrato (numeral 2.7.2) que se encuentran en el procedimiento de operación y administración de las rentas departamentales.	Cumple	Informe de gestión	N/A
43. Cuando el DEPARTAMENTO requiera alimentar las cuentas de manejo de reserva de las acreencias no administradas por el ENCARGO FIDUCIARIO, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE con las rentas pignoradas del Impuesto de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro y Anotaciones, al ser estas rentas fuentes de pago de otros contratos de empréstito garantizados, tomará de los recursos de tales rentas y girará estos además de alimentar los fondos correspondientes al numeral 21 de la presente cláusula, para que EL DEPARTAMENTO pueda proceder con la provisión de las correspondientes reservas.	Cumple	Anexo 5 al informe mensual.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Adelantar por su cuenta y bajo su responsabilidad todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II** y **III,** los **CONTRATOS DE**	Cumple	Contratos de Empréstitos y Acuerdo Metro	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
CONTRAGARANTÍA I y II			
2. **EL DEPARTAMENTO** se obliga a efectuar los trámites requeridos para que **LA FIDUCIARIA** recaude las rentas que se administrarán en el presente contrato exclusivamente a través de las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA** en virtud del presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	Cumple	Soportes de trámites ante las entidades bancarias	N/A
3. Impartir instrucciones irrevocables a las entidades que recauden las rentas administradas por el **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para que, con el simple aviso de **LA FIDUCIARIA**, dichas rentas se consignen en las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA**.	Cumple	Instrucciones impartidas mediante e-mail y oficios	N/A
4. Informar a los contribuyentes que se ha suscrito un Encargo Fiduciario con el fin de que depositen los dineros en las cuentas abiertas por **LA FIDUCIARIA.**	Cumple	Oficio enviado a las diferentes dependencias notificando el cambio de las cuentas bancarias con las respectivas certificaciones.	N/A
5. Registrar en **LA FIDUCIARIA** la firma del (los) funcionario(s) designados para la liquidación de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN,** en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I II y III;** los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** El	Cumple	Oficio con las respectivas designaciones	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Gobernador de **EL DEPARTAMENTO** deberá designar uno o más funcionarios que serán los responsables de efectuar las liquidaciones de los compromisos de pago de la deuda según los términos pactados en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I II y III,** los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II** ; y verificará(n) con **LA FIDUCIARIA** el monto de estos. Estos funcionarios, una vez firmado el contrato, registrarán sus firmas en la tarjeta que para el efecto tendrá diseñada **LA FIDUCIARIA. EL DEPARTAMENTO** a través del Gobernador podrá remplazar a(los) funcionario(s) responsable(s), caso en el cual tal decisión será comunicada a **LA FIDUCIARIA** por escrito.			
6. Presentar a **LA FIDUCIARIA** el plan de pagos del servicio de la deuda de acuerdo con lo establecido para el efecto en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN** y los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III.**	Cumple	Oficio con el plan de pagos de los contratos de empréstitos externos vigencia 2024 y envío de CDP y RPC vigencia 2024 acuerdo metro	N/A
7. Presentar al Encargo Fiduciario el plan de pagos anualizados del servicio de la deuda (PAC).	Cumple	Oficio enviado con el plan de pagos anualizado	N/A
8. Cumplir con todas las normas presupuestales.	Cumple	Se envía CDP y RPC	N/A
9. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** las informaciones y documentos que ésta le solicite	Cumple	Documentos e-mails con la información	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con el fin de que pueda cumplir permanentemente con el objeto del presente contrato para el desarrollo eficaz de sus funciones.		solicitada por la fiduciaria	
10. Revisar, hacer observaciones y aprobar los informes que con la periodicidad establecida rendirá **LA FIDUCIARIA** en desarrollo de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.	Cumple	Informes Fiduoccidente	N/A
11. Evaluar todos los informes que le presente **LA FIDUCIARIA** a través de la Subsecretaría de Tesorería, sobre el estado de las cuentas y el desarrollo general del presente contrato.	Cumple	Informes Fiduoccidente	N/A
12. Entregar a **LA FIDUCIARIA** un informe detallado del procedimiento conforme al cual opera el recaudo de los ingresos objeto del Encargo Fiduciario y a entregar al iniciar cada año una certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, en la cual conste los montos incluidos en el presupuesto de ingresos para las mencionadas rentas y el Plan Anualizado de Caja.	Cumple	Manual Operativo, RPC y CDP	N/A
13. Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA FIDUCIARIA**.	Cumple	Informe de supervisión mensual	N/A
14. Informar, a **LA FIDUCIARIA** y a **LA NACIÓN**, cualquier circunstancia que afecte material y adversamente los ingresos objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.	N/A	N/A	N/A
15. Abstenerse de impartir instrucciones diferentes a las establecidas en el presente	Cumple	N/A	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contrato sobre la destinación de los recursos objeto del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.			
16. Revisar, aprobar o hacer las observaciones al acta final de liquidación del Fideicomiso.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza en la liquidación del contrato
17. Suscribir los documentos de terminación del contrato y liquidación.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza en la liquidación del contrato
18. Las demás obligaciones previstas en la Ley, en el ACUERDO DE PAGO NACIÓN; en los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III; los CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II, y todas las demás necesarias para el desarrollo del presente contrato.	Cumple	N/A	El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicita al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este último pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II
19. Revisar y conciliar contra los registros propios los informes presentados por **LA FIDUCIARIA** y presentar las observaciones que **EL DEPARTAMENTO** considere pertinentes.	Cumple	Informes Fiduoccidente	N/A
20. Informar a **LA FIDUCIARIA** los descuentos que deban realizarse de acuerdo con la normatividad departamental vigente, según sea del caso.	N/A	N/A	No hay pagos
21. Instruir de manera precisa a **LA FIDUCIARIA** y velar por que ésta de manera diligente traslade oportunamente los recursos destinados para el pago de la deuda de cada obligación, en los términos establecidos en el presente contrato y en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**.	Cumple	Oficios con instrucciones	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
22. Manejar a través del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** el cien por ciento (100%) de los recursos del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco y **EL DEPARTAMENTO** no podrá impedir, interrumpir, ni suspender el traslado por parte de **LA FIDUCIARIA** del cuarenta por ciento (40%) del impuesto que le corresponde a **LA NACIÓN.**	Cumple	Aperturas de cuentas bancarias a nombre de FIDUOCCIDENTE para el recaudo de esta renta.	N/A
23. En el evento en que **LA FIDUCIARIA** no realice el(los) pago(s) dentro de los plazos estipulados para cada obligación de pago por causas exclusivamente atribuibles a **EL DEPARTAMENTO**, este tendrá la obligación de asumir y pagar intereses de mora sobre el monto adeudado y no pagado, desde la fecha en que debió realizarse el pago al acreedor según sea la obligación y hasta la fecha en la que se pague tal suma, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y días efectivamente transcurridos.	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.
24. En virtud de la calidad especial de **LA NACIÓN** respecto de las obligaciones de pago a cargo de **EL DEPARTAMENTO** y a favor de **LA NACIÓN**, **EL DEPARTAMENTO**, se obliga a remitir en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, copia del	Cumple	Radicado del contrato dentro del tiempo estipulado.	N/A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea verificado frente a las obligaciones contenidas en el **ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, en los **CONTRATOS DE EMPRÉSTITO I y II** y en los **CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II**. En caso de que, como producto de la mencionada revisión, el presente **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** requiera alguna modificación, se suscribirá el respectivo otrosí, el cual será aceptado por **LA FIDUCIARIA**			
25. En todos los eventos que no sean imputables a la **FIDUCIARIA,** en que se requiera salir a la defensa de los recursos administrados en el **ENCARGO FIDUCIARIO** en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, el **DEPARTAMENTO** designará(n) las personas idóneas para asesorar y defender dichos recursos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá(n) el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales	N/A	N/A	Esta actividad se realiza cuando se materialice.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contra **LA FIDUCIARIA**, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de **LA FIDUCIARIA**.			
26. Mantener indemne a **LA FIDUCIARIA** por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta como administradora del **ENCARGO FIDUCIARIO** por causas no imputables a la primera y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que **EL DEPARTAMENTO** tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso derivado este **ENCARGO FIDUCIARIO**, pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a **LA FIDUCIARIA** o frente al **ENCARGO FIDUCIARIO**, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de los recursos administrados del presente **ENCARGO FIDUCIARIO**	Cumple	N/A	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
5. Recursos pagados / desembolsados	N/A	N/A	N/A	N/A
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	N/A	N/A	N/A	N/A
7. Recursos ejecutados	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Recursos no ejecutados	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicita al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este último pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II, el área de planeación financiera del Departamento de Antioquia se encuentra adelantando la liquidación de este empréstito, la cual hará parte integral del contrato con el Encargo Fiduciario.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2024	Comité Fiduciario N° 11	Informe de gestión periodo agosto-octubre 2024.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA: Por la realización de la gestión aquí estipulada durante la vigencia del contrato, incluida su etapa de liquidación, EL DEPARTAMENTO no tendrá que pagar a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados. La remuneración será determinada y asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.

No habrá lugar a cobro de comisiones adicionales por parte de **LA FIDUCIARIA** para la adecuada ejecución del **ENCARGO FIDUCIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Una vez vencido el plazo del contrato o en el evento de que se dé por terminado el encargo, cesará de inmediato para **EL DEPARTAMENTO**, la obligación de pago de la comisión de remuneración que se haya pactado.

Por otro lado, cuando el Contrato tenga como única finalidad el recaudo del Impuesto de Cigarrillo y Tabaco y la administración del **FONDO DE RESERVA PARA LA ATENCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO NACIÓN**, **LA FIDUCIARIA** y **EL DEPARTAMENTO** redefinirán las comisiones a que haya lugar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	N/A	N/A		N/A		N/A	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		N/A	N/A	N/A	N/A		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por la vicepresidenta de Estrategia y Talento y por el Gerente de Talento de la Fiduciaria de Occidente S.A., firmado el 09 de diciembre de 2024.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 12 de noviembre de 2024 se realiza el pago de la última cuota de deuda externa con el BIRF, por lo cual se le solicita al Encargo Fiduciario no seguir realizando provisión, extinguiéndose con este último pago la obligación del Encargo Fiduciario frente al contrato de empréstito de deuda externa II, el área de planeación financiera del Departamento de Antioquia se encuentra adelantando la liquidación de este empréstito, la cual hará parte integral del contrato con el Encargo Fiduciario.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral del mes de noviembre de 2024.
- Informe del Contratista del mes de noviembre de 2024, enviado por e-mail el 13 de diciembre de 2024 con sus respectivos anexos.

Para constancia, se firma la presente acta el 20/12/2024

OSCAR MARIN
SUPERVISOR TÉCNICO

ANDRES CAMILO PÉREZ
SUPERVISOR TÉCNICO

GLORIA MILEIDY GIRALDO GIRALDO
SUPERVISOR FINANCIERO

IVON STELLA GONZALEZ H.
SUPERVISOR COORDINADOR

DIEGO HUMBERTO AGUIAR
SUPERVISOR JURÍDICO